

ACTA DE LA **SESION EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL EL DIA **20 DE JULIO DE 2.016**

ASISTENCIAS:

ALCALDE:

D. Raúl Rodríguez Barrero

CONCEJALES:

D. Domingo Prieto Panero

D. Miguel Angel Manzano Manzano

D. Jose Luis Figal coscarón

Dña. M^a Dolores Nobre Fadón

D. Domingo Herrero Diego

Dña. Manuela Andrés Pascual

D. Celestino Luis Pintado Fernando

AUSENCIAS:

Dña. Ana Belén Ariza Lucas

SECRETARIA:

Dña. M^a Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **13.30** horas del **20 de Julio de 2016**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M^a Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

PRIMERO: ACUERDO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SOBRE “PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS”. PLANES MUNICIPALES

Visto que con fecha 23 de junio de 2.016 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO-VILLAMOR DE LA LADRE-FADON-VILLAMOR DE CADOZOS correspondiente a la obra solicitada en Planes Municipales 2.016-17 a la Diputación Provincial de Zamora.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 27 de junio de 2.016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2.016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 4 de julio de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA SAYAGUESA.
- ALHERAN 3000 SL.
- AGLOMERADOS MARTA SL.

Visto que con fecha 5 de julio de 2.016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta los aspectos negociados, se ordenan de mayor a menor:

1. CONSTRUCTORA SAYAGUESA SL:

- A. PRECIO: valor estimado de la ejecución del contrato 78.736,88 € sin IVA, siendo de 16.534,74 € de IVA
- B. MEJORAS: Incremento del espesor del pavimento en 2 cm.

2. AGLOMERADOS MARTA SL:

- A. PRECIO: valor estimado de la ejecución del contrato 78.736,88 € sin IVA, siendo de 16.534,74 € de IVA
- B. MEJORAS: Incremento del espesor del pavimento en 1 cm.

3. ALHERAN 3.000 SL:

- A. PRECIO: valor estimado de la ejecución del contrato 78.736,88 € sin IVA, siendo de 16.534,74 € de IVA
- B. MEJORAS: Ninguna

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se ACUERDA, por unanimidad de todos los miembros presentes, lo siguiente

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA SAYAGUESA SL, el contrato de obras de PAVIMENTACIÓN DE FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 330.62200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a D. Alfonso Cristobal Feltrero en representación de la empresa CONSTRUCTORA SAYAGUESA SL, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obra de PAVIMENTACIÓN EN FRESNADILLO, VILLAMOR DE LA LADRE, FADON Y VILLAMOR DE CADOZOS en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *o Estudio Básico de Seguridad* del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del *Director Facultativo de las Obras* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Delegar en el Sr. Alcalde, la autorización para la firma del contrato así como para la aprobación de las certificaciones de las obras y las correspondientes facturas para proceder al pago, debiendo de dar cuenta en el pleno siguiente a la realización de las mismas.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE NORMAS URBANISTICAS DE BERMILLO DE SAYAGO EN SU ANEJO DE FRESNADILLO DE SAYAGO. PROMOTOR DÑA. TERESA GARZON ALMARAZ:

Vista la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Bermillo de Sayago y anejos que se tramita a instancia de Dña. Teresa Garzón Almaraz y que tiene por objeto la ampliación del suelo urbano en la parcela 94 del Polígono 36 de Fresnadillo de Sayago, de la forma reflejada en la documentación gráfica.

Examinado el contenido de la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los ocho miembros presentes, que supone la mayoría absoluta, acordó:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

- Someter a información pública, durante el plazo de un mes, el expediente, con el fin de que puedan presentarse las alegaciones pertinentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y uno de los periódicos de mayor difusión provincial, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril y 155 del Reglamento.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 14:00 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

